

FECHA: 18/11/2025

EXPEDIENTE Nº: 13158/2025

ID TÍTULO: 3500962

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Emocional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021 ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

#### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

De acuerdo con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, los títulos universitarios oficiales relacionados con profesiones docentes incluirán resultados de aprendizaje y contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales (Artículo 24.1 de la citada Ley Orgánica).

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley Orgánica, la Universidad incluye dos resultados de aprendizaje, RT3 y RT5, además de cuatro actividades formativas asociadas al TFM. Sin embargo, esta propuesta no daría completa respuesta a los requerimientos de la citada Ley. En este sentido, los resultados de aprendizaje propuestos no se alcanzan en ninguna otra materia del plan de estudios. Además, la inclusión de estas temáticas como parte del TFM, y la aplicación de las citadas actividades formativas aludidas anteriormente no parece conciliarse con naturaleza y objetivos de éste. Se sugiere reconsiderar la forma de abordar esta cuestión, analizando cómo pueden abordarse estos contenidos en las materias del plan de estudios y teniendo en cuenta que la Ley exige en su artículo 32 el establecimiento de un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

En el caso de que el informe final de esta propuesta sea favorable, la Universidad deberá tramitar una modificación sustancial lo antes posible para incorporar estos requerimientos.



**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 822/2021.

**DIRECTORA**

Pilar Paneque Salgado

